



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01308/2024**

**VISTO:**

1. Demanda de NULIDAD DEL DESPIDO, DESPIDO INJUSTIFICADO, INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES ADEUDADAS interpuesta don Antonio Marcos Cruz Varas, cédula nacional de identidad N°13.528.947-7; doña Vanesa Ernestina Erices Orellana, cédula nacional de identidad N°16.512.238-0 y doña Claudia Verónica Pérez Quiroz, cédula nacional de identidad N° 12.507.320-4, en contra de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, RUT N°69.252.500-0, en causa RIT O-149-2018, O-152-2018 y O-154-2018, todas del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama.
2. Resolución de acumulación de causas, de fecha 13 de junio de 2018, en causa O-149-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama.
3. Sentencia Causa O-149-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, de fecha 19 de noviembre de 2018, donde se resolvió lo siguiente: *"I. Que se ACOGE, la demanda por nulidad del despido, despido injustificado y cobro de prestaciones intentada por don Antonio Cruz Varas; Vanesa Erices Orellana y Claudia Pérez Quiroz, en contra de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, representada legalmente por MARINO ALIRO CATUR ZULETA, declarándose que entre las partes existió una relación de naturaleza laboral, la que concluyó por despido injustificado, condenándose a la demandada al pago de las siguientes prestaciones: Respecto a Antonio Cruz Varas: 1. Indemnización sustitutiva del aviso previo por \$1.189.216. 2.- Indemnización por 7 años de servicio, por \$8.324.512.- más \$4.162.526.- por el incremento del 50%. 3.- 4.915.426 por feriado legal adeudado.- 4.- 549.814 por feriado proporcional adeudado Cotizaciones impagas durante todo el período que duró la relación laboral. Remuneraciones que se devenguen desde el término de los servicios, ocurrido el 28 de febrero de 2018, hasta su convalidación, a razón de \$1.189.216.-. Respecto a Vanesa Erices Orellana Claudia Pérez Quiroz: 1. Indemnización sustitutiva del aviso previo por \$1.189.216. 2.- Indemnización por 2 años y 10 meses de servicio, por \$3.567.648- más \$1.783.824- por el incremento del 50%. 3.- 1.704.563 por feriado legal adeudado.- 4.- 698.474 por feriado proporcional adeudado Cotizaciones impagas durante todo el período que duró la relación laboral. Remuneraciones que se devenguen desde el término de los servicios, ocurrido el 28 de febrero de 2018, hasta su convalidación, a razón de \$1.189.216.-. Respecto a Claudia Pérez Quiroz: 1. Indemnización sustitutiva del aviso previo por \$1.189.216.-. 2.- 331.786 por feriado proporcional adeudado.- 17 Cotizaciones impagas durante todo el período que duró la relación laboral. Remuneraciones que se devenguen desde el término de los servicios, ocurrido el 28 de febrero de 2018, hasta su convalidación, a razón de \$1.189.216.-. II Que las sumas ordenadas pagar deberán serlo con los reajustes e intereses establecidos en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo. III Que, no se condena en costas a la demandada por estimar que litigó con motivo plausible. Ejecutoriada la presente sentencia, cúmplase lo dispuesto en ella, dentro de quinto día, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 462 del Código del Trabajo. En caso contrario pasen los antecedentes a la unidad de cumplimiento para los fines a que haya lugar.-".*
4. Resolución de envío a cumplimiento en causa ROL O-149-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, de fecha 20 de diciembre de 2018.
5. Resolución de convalidación de los despidos de don Antonio Marcos Cruz Varas, cédula nacional de identidad N°13.528.947-7; doña Vanesa Ernestina Erices Orellana, cédula nacional de identidad N°16.512.238-0 y doña Claudia Verónica Pérez Quiroz, cédula nacional de identidad N°12.507.320-4, de fecha 12 de marzo de 2024, en causa de cumplimiento ROL C-207-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama.
6. Detalle de liquidación laboral, en causa de cumplimiento ROL C-207-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, de fecha 28 de marzo de 2024, respecto a Antonio Marcos Cruz Varas, chileno, cédula de identidad N°13.528.947-7, un monto de \$21.602.473 (veintiún millones seiscientos dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos); a doña Vanesa Ernestina Erices Orellana, cédula nacional de identidad N° 16.512.238-0, por un monto de \$16.433.498 (dieciséis millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) y a doña Claudia Verónica Pérez Quiroz, cédula nacional de identidad N° 12.507.320-4, por un monto de \$12.436.118 (doce millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento dieciocho pesos), dando un total de **\$50.472.089 (cincuenta millones cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y nueve pesos)**
7. Resolución de liquidación de la deuda en causa C-207-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama, de fecha 28 de marzo de 2024.
8. Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja

constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

9. Decreto Exento N° 3149 / 2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, que rectifica el Decreto Exento N° 2903 / 2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2024.

10. La resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

Que, artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio".

Que, los despidos de don Antonio Marcos Cruz Varas, cédula nacional de identidad N°13.528.947-7; doña Vanesa Ernestina Erices Orellana, cédula nacional de identidad N°16.512.238-0 y doña Claudia Verónica Pérez Quiroz, cédula nacional de identidad N° 12.507.320-4, se encuentran convalidados con fecha 10 de abril de 2023, quedando pendiente pagar los intereses, reajustes y recargos devengados a la actualidad y de esta manera darle un término definitivo a la causa, según resolución de fecha 12 de marzo de 2024.

Que, el Decreto Ley N°1.263 en especial el artículo 28, que indica que el pago de indemnizaciones de una sentencia judicial debe ser pagada, aun sin disponibilidad presupuestaria, con la condición de efectuar la correspondiente modificación presupuestaria correctiva antes del 31 de diciembre del año presupuestario en curso.

#### DECRETO:

1. **PÁGUESE**, a don **Antonio Marcos Cruz Varas**, cédula nacional de identidad N°13.528.947-7, la suma total actualizada de **\$21.602.473.- (veintiún millones seiscientos dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos)**; a doña **Vanesa Ernestina Erices Orellana**, cédula nacional de identidad N° 16.512.238-0, la suma total actualizada de **\$16.433.498.- (dieciséis millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)**, y a doña **Claudia Verónica Pérez Quiroz**, cédula nacional de identidad N° 12.507.320-4, la suma total actualizada de **\$12.436.118.- (doce millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento dieciocho pesos)**, lo que da un total de **\$50.472.089.- (cincuenta millones cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y nueve pesos)**, en cumplimiento a lo establecido en la causa RIT C-207-2018, caratulada "CRUZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA", del Juzgado de Letras del Trabajo de Calama.

2. **TRANSFIERASE**, a nombre de **Juzgado de Letras del Trabajo de Calama**, RUT **53.310.958-6**, la suma de **\$50.472.089.- (cincuenta millones cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y nueve pesos)**, a la cuenta corriente N°021-0-002178-4, del Banco del Estado de Chile, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, e infórmese a la Dirección de Asesoría Jurídica la realización de la transferencia a través del respectivo comprobante.

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N°215-26-02, denominada "Daños por compensación a terceros", del presupuesto Municipal año 2024.

4. **DESE CUENTA**, en la causa antes indicada, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva, o entréguese dicho documento al apoderado que cuente con facultades para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DEMANDA O-149-2018	Digital	<a href="#">Ver</a>		
DEMANDA O-152-2018	Digital	<a href="#">Ver</a>		
DEMANDA O-154-2018	Digital	<a href="#">Ver</a>		
RES. ACUMULACIÓN CAUSAS O-149-2018	Digital	<a href="#">Ver</a>		
SENTENCIA O-149-2018	Digital	<a href="#">Ver</a>		
RES. ENVÍO A CUMPLIMIENTO O-149-2018	Digital	<a href="#">Ver</a>		
RES. CONVALIDACIÓN DE DESPIDOS C-207-2018	Digital	<a href="#">Ver</a>		
LIQUIDACIÓN DE DEUDA C-207-2018	Digital	<a href="#">Ver</a>		
RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN C-207-2018	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/EMP/ATM

**Distribución:**

JOSEFINA SALAS ARAYA profesional dirección de asesoría jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21562058&hash=108bd>